



ACUERDO No. 062
Del trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Inclusión y Diversidad Cultural de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, comprometida con su misión institucional de formar profesionales íntegros, éticos y socialmente responsables, adopta la Política Institucional de Inclusión como parte esencial del Modelo de Bienestar Institucional y del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, en coherencia con los principios de equidad, respeto por la diversidad y garantía de los derechos humanos.

Que, el Modelo de Bienestar Institucional AUNAR constituye el marco operativo que orienta la planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de las acciones de bienestar, bajo los principios de inclusión, equidad, participación, respeto a la diversidad, articulación y eficiencia, garantizando un entorno saludable, seguro, participativo y coherente con los fines misionales institucionales.

Que, Esta política se orienta al cumplimiento de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 1995 del CESU, la Constitución Política de Colombia (artículos 13, 44, 67 y 68), la Ley 1618 de 2013 (por la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad), la Política de Educación Superior Inclusiva (MEN, 2013) y los Lineamientos de Política de Bienestar Institucional (MEN, 2016).

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, como institución de educación superior comprometida con la formación integral, reconoce la diversidad humana, cultural, étnica, de género y funcional como una riqueza que fortalece la convivencia, la equidad y la calidad educativa.

ACUERDO No. 062 – Pág. 1

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

“INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL” - COLOMBIA



Que, la educación inclusiva implica la eliminación de barreras que limiten la participación y el aprendizaje, garantizando que cada persona pueda desarrollar plenamente sus potencialidades en un ambiente de respeto, equidad y justicia social.

Que, esta política busca consolidar una cultura institucional que valore la diferencia, promueva la igualdad de oportunidades y garantice la accesibilidad, la participación y la permanencia con éxito de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la política Institucional de Inclusión y Diversidad Cultural, con el propósito de garantizar la inclusión educativa, cultural y social en todos los ámbitos de la vida universitaria, promoviendo la equidad, la accesibilidad y el respeto a la diversidad, como principios esenciales del quehacer institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Política se fundamenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia (arts. 1, 7, 13, 67, 68 y 70)
- Ley 30 de 1992 – Educación Superior
- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación
- Ley 1618 de 2013 – Garantías para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
- Decreto 1421 de 2017 – Inclusión educativa de personas con discapacidad
- Ley 70 de 1993 – Reconocimiento de derechos de las comunidades afrocolombianas
- Ley 21 de 1991 – Ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales
- Ley 1482 de 2011 – Ley antidiscriminación
- Decreto 1330 de 2019 – Condiciones de calidad de los programas académicos
- Lineamientos de Educación Inclusiva del MEN (2017)
- Plan de Desarrollo Institucional AUNAR
- Política de Bienestar Institucional AUNAR

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. Aplica a toda la comunidad universitaria como directivos, docentes, administrativos, estudiantes y egresados y a todos los procesos académicos, investigativos, administrativos y de bienestar de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en la sede principal y extensiones.

ACUERDO No. 062 – Pág. 2

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.

- **Equidad:** igualdad de oportunidades sin discriminación.
- **Respeto:** reconocimiento de la dignidad humana y la diversidad de pensamiento.
- **Accesibilidad:** eliminación de barreras físicas, tecnológicas, actitudinales y pedagógicas.
- **Pluralismo:** valoración de las diferencias étnicas, culturales, religiosas, de género y funcionales.
- **Interculturalidad:** diálogo y aprendizaje entre culturas en un marco de respeto mutuo.
- **Participación:** inclusión activa de todos los actores en la vida universitaria.
- **Justicia social:** promoción de una educación superior inclusiva y solidaria.

ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.

Objetivo General. Fortalecer el enfoque de inclusión y diversidad cultural en los procesos académicos, administrativos y de bienestar de AUNAR, garantizando el derecho a una educación superior equitativa, accesible y libre de discriminación.

Objetivos específicos

- Promover una cultura institucional de respeto, equidad y no discriminación.
- Garantizar la accesibilidad física, comunicativa, académica y tecnológica.
- Reconocer y valorar las identidades culturales, étnicas y de género.
- Fomentar la participación de grupos históricamente excluidos o vulnerables.
- Capacitar a docentes y personal administrativo en educación inclusiva y enfoque diferencial.
- Implementar estrategias de acompañamiento académico y psicosocial para asegurar la permanencia estudiantil.
- Fortalecer alianzas interinstitucionales y comunitarias para la inclusión social y cultural.

ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.

- Inclusión educativa: estrategias pedagógicas, curriculares y tecnológicas accesibles.
- Diversidad cultural: reconocimiento y celebración de las identidades y expresiones culturales.
- Equidad de género y enfoque diferencial: promoción de la igualdad y la no discriminación.
- Accesibilidad universal: adecuación física, tecnológica y comunicativa.
- Formación y sensibilización: capacitación continua en temas de inclusión, equidad y diversidad.
- Acompañamiento psicosocial y académico: apoyo integral a estudiantes y trabajadores.

ACUERDO No. 062 – Pág. 3

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / Extensión Ipiales: Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / Extensión Cali: Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Participación y corresponsabilidad: inclusión de toda la comunidad en la gestión institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsables.

- **Rectoría:** liderazgo institucional y asignación de recursos.
- **Vicerrectoría Académica:** incorporación del enfoque inclusivo en el currículo.
- **Vicerrectoría de Bienestar Institucional:** acompañamiento psicosocial y cultural.
- **Vicerrectoría Administrativa y de Infraestructura:** adecuaciones de accesibilidad física y tecnológica.
- **Oficina de Talento Humano:** formación en inclusión y equidad laboral.
- **Direcciones de Programa:** seguimiento académico con enfoque diferencial.
- **Comité Institucional de Inclusión y Diversidad:** coordinación, seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO OCTAVO. Lineamientos o directrices de acción.

- Implementar el Programa Institucional de Inclusión y Diversidad AUNAR (PIIDA).
- Incorporar el enfoque de inclusión en los currículos, metodologías y evaluación del aprendizaje.
- Desarrollar planes de accesibilidad física y tecnológica.
- Promover actividades culturales y conmemorativas de pueblos y comunidades diversas.
- Fomentar el respeto por las identidades de género y orientación sexual.
- Diseñar estrategias de acompañamiento académico y emocional para estudiantes con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.
- Fortalecer alianzas con entidades públicas, ONG y redes de inclusión educativa.
- Sensibilizar a la comunidad universitaria mediante campañas institucionales permanentes.
- Evaluar periódicamente las barreras para el aprendizaje y la participación.

ARTÍCULO NOVENO. Mecanismos de Evaluación y Seguimiento.

- Informes anuales del Comité de Inclusión y Diversidad.
- Indicadores de accesibilidad y participación estudiantil.
- Encuestas de percepción y clima institucional.
- Evaluaciones de impacto de programas y actividades inclusivas.
- Reportes integrados al Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIACI).
- Revisión trianual de la política y planes de mejora.

ACUERDO No. 062 – Pág. 4

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 1054 01/02/83 - M.E.H. Res. No. 020935 05/11/20



ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia y Actualización. La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y será revisada cada dos (2) años, o antes si la normativa nacional o las condiciones institucionales así lo requieren y deroga toda disposición contraria.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Disposición Final. La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR reafirma su compromiso con la inclusión, la equidad y la diversidad cultural, consolidando una comunidad universitaria plural, respetuosa y solidaria, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades de aprender, participar y crecer.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado)
CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ
Presidente

(Original firmado)
MARIA ALEJANDRA ROSERO
Secretaria

“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”

ACUERDO No. 062 – Pág. 5

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA